

DISTRITO ESCOLAR DE FULLERTON SERVICIOS DE NUTRICIÓN

Introducción

Se han creado leyes Federales y Estatales para asegurar que los alimentos y bebidas que se ofrecen en las escuelas promuevan la salud y el bienestar de los niños de nuestro país.

Como lo ordena la Ley de Reautorización Federal de Nutrición Infantil y WIC (Mujeres, Bebés y Niños) del 2004, el Consejo de Administración adoptó una "Política de Bienestar Estudiantil" (BP 3550) en Noviembre del 2006. Las metas incluyen la creación de un ambiente escolar más saludable mediante educación nutricional, actividad física y estándares de nutrición.

Ésta política puede verse en www.fsd.k12.ca.us. Éste folleto se desarrolló para compartir información sobre las regulaciones y políticas que gobiernan a los alimentos y bebidas que se venden o regalan en las escuelas.

Estándares y Políticas Federales

Los alimentos escolares cumplen con los requisitos de nutrición para el porcentaje de grasa, grasa saturada, proteína, hierro, vitaminas y calorías necesarias para los niños en base a su edad y nivel de grado. La Iniciativa para los Alimentos Escolares (SMI) y la Ley Pública 104-149 incorporaron las Guías Dietéticas para los Estadounidenses que pueden consultarse en www.hhs.gov.



Directrices para la Recaudación de Fondos

Todas las regulaciones incluídas en éste folleto se aplican a todos los alimentos y bebidas vendidos o regalados a los estudiantes en la escuela. La venta de alimentos o bebidas que **no cumplen** con los estándares mencionados arriba puede permitirse como parte de un evento de recaudación de fondos solamente cuando los artículos son vendidos por los estudiantes y cuando cumplen con los siguientes requisitos:

Escuelas Elementales Grados K - 6

- o Los artículos son vendidos por los estudiantes de la escuela y las ventas tienen lugar lejos de las instalaciones de la escuela.
- o Los artículos son vendidos por los estudiantes de la escuela y las ventas de esos artículos se llevan a cabo al menos media hora después de que termine la escuela.
- o Un artículo de comida por año aprobado por el Consejo de Administración y vendido por un grupo de estudiantes después del receso del lonche.

Escuelas Secundarias Intermedias Grados 7 y 8

- o La venta de artículos se lleva a cabo lejos de la escuela.
- o La venta de artículos se efectúa en las instalaciones de la escuela al menos media hora antes ó después del fin del día de clases.

Estándares y Políticas Federales (continuación)

Alimentos con Mínimo Valor Nutritivo (FMNV) están prohibidos para su venta en cualquier lugar de la escuela durante las horas de clases. Éstos incluyen:

1. Sodas (refrescos)
2. Hielo Empacado y "Bolis" – bebidas de jarabe de sabores, azucaradas, sobre hielo comprimido/empaquetado (excepto aquellos que contienen fruta ó jugos de fruta).
3. Goma de mascar
4. Dulces, por ej., Caramelo Macizo, Gelatinas, Gomas, Dulces de Malvavisco, Dulces de Caramelo, Regaliz, Dulce Batido, Palomitas de Maíz Cubiertas de Dulce.

Ventas Competitivas de Alimentos

1. Las ventas de alimentos no pueden hacerse sino hasta después del receso del lonche.
2. Los artículos de comida que se venden no pueden ser los mismos que los ofrecidos por el programa de Servicios de Nutrición ese día.
3. Los alimentos adquiridos a través del departamento de Servicios de Nutrición tienen preferencia.
4. Pueden venderse artículos alimenticios envueltos pre-adquiridos, pero no pueden prepararse o cocinarse en la escuela.
5. La ventas tienen que ser aprobadas por el Consejo de Administración.
6. Solamente un artículo nutritivo puede venderse en cada venta.
7. No se permiten más de cuatro ventas al año.
8. Los alimentos deben cumplir con los estándares y guías de nutrición.



Estándares y Políticas del Estado

El Título 5 Sección 15501 del Código Administrativo de California, y los Proyectos de Ley 12, 80, 677 y 965 del Senado de California pueden verse en www.cde.gov.

Los únicos **alimentos** que pueden venderse o regalarse (además de los alimentos federalmente reembolsables) deben cumplir con los siguientes estándares:

1. No más del 35% de las calorías totales debe ser de grasa.
2. No más del 10% de las calorías totales debe ser de grasa saturada.
3. No más del 35% del peso total debe estar compuesto de azúcar.
4. Ningún alimento individual debe contener más de 175 calorías (solamente Elementales).
5. Ningún alimento individual debe contener más de 250 calorías (solamente Secundarias).
6. El tamaño de las porciones individuales en bocadillos será limitado.
7. Ningún alimento debe ser frito o contener grasas parcialmente hidrogenadas.

Las únicas **bebidas** que pueden ser vendidas o regaladas a los estudiantes son leche, agua y jugo con un contenido de al menos 50% de jugo de fruta y sin edulcorantes añadidos.

Además, las bebidas deben cumplir con lo siguiente:

- ❖ Bebidas a base de frutas, compuestas de no menos del 50% de jugo de fruta y sin edulcorantes añadidos.
- ❖ Bebidas a base de vegetales, compuestas de no menos del 50% de jugo de vegetales y sin edulcorantes añadidos.
- ❖ Agua potable sin edulcorantes añadidos.
- ❖ Leche (solamente 2%, 1%, sin grasa, soya, arroz, u otro sustituto de leche similar).
- ❖ Una bebida para reemplazar electrolitos conteniendo no más de 42 gramos de edulcorante añadido por cada 20 onzas

(solamente Secundarias).

Celebraciones y Eventos Patrocinados por la Escuela

El Distrito alienta a las organizaciones a ofrecer y promover alimentos y bebidas saludables en todos los eventos patrocinados por las escuelas.

- ❖ Las fiestas y celebraciones del salón de clases no deberían de ofrecer artículos alimenticios como componente principal.
- ❖ Si alimentos son parte de la celebración, éstos deben enfocarse en opciones alimenticias saludables.
- ❖ Debe llamarse y utilizarse al Departamento de Servicios de Nutrición del Distrito tan frecuentemente como sea posible como proveedor principal de la fiesta, de ésta manera los alimentos serán balanceados y nutritivos.
- ❖ Las fiestas con pizza proporcionadas por el Departamento de Servicios de Nutrición incluyen fruta fresca, vegetales, leche y un postre bajo en grasas. Puede utilizarse el reembolso por alimentos para ahorrar costos. Las formas para ordenar están disponibles en www.fsd.k12.ca.us en el enlace a Servicios de Nutrición.
- ❖ Debe aprobarse una Forma para el Uso de Instalaciones si se solicita el uso de la cocina de la escuela. Además, un empleado certificado de los Servicios de Alimentos debe estar presente durante eventos patrocinados por la escuela para asegurar que se cumpla con las directrices sanitarias y de seguridad. Las Formas para el Uso de Instalaciones están disponibles en las oficinas de las escuelas.

Números de Teléfono del Distrito

Servicios de Negocio	714-447-7412
Servicios de Nutrición – General	714-447-7435
Servicios de Nutrición – Preparación de Comida	714-447-7437

Recursos Adicionales

Departamento de Servicio de Alimento y Nutrición del USDA:
www.fns.uda.gov/tn/

Folleto diseñado por Debbie Hjorth Junio 19, 2008
Revisado 2011/03/29 según la instrucciones de Amanda Colón.



Distrito Escolar de Fullerton

Directrices de Comida Saludable Guía de Recursos

Servicios de Nutrición

Lisa Saldivar, Directora
389 West Truslow Avenue
Fullerton, California 92833

Superintendente
Mitch Hovey, Ed.D.

Sub-Superintendente
Servicios de Negocios
Gary Cardinale, Ed.D.

Consejo de Administración

Beverly Berryman
Janny Meyer
Hilda Sugarman
Chris Thompson
Lynn Thornley